



PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO ESCOLAR



MUNICIPIO EL ZULIA

2023

1. INTRODUCCIÓN

La ocurrencia de un desastre puede perturbar todo el sistema de la organización, debido a las condiciones del entorno y teniendo en cuenta su ubicación geográfica, se pueden generar situaciones de emergencia de tipo antrópicas las cuales son provocadas por el hombre como: incendios, atentados terroristas, explosiones, fallas estructurales, se suman también fenómenos naturales como movimientos sísmicos, inundaciones que en algún momento pueden causar lesiones en las personas, pérdidas materiales y grandes pérdidas materiales que ponen en peligro la estabilidad económica de la empresa.

Es necesario estar prevenidos mediante la planeación de acciones efectivas, seguras y oportunas para minimizar las consecuencias de los desastres, se observa entonces la necesidad de elaborar y poner en práctica un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias específicas para la empresa, teniendo en cuenta sus amenazas internas y externas, los recursos disponibles para la atención de las emergencias y la empresa necesaria para efectuar acciones encaminadas a salvaguardar las vidas y bienes de la empresa.

Se constituye por lo tanto el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias en un compromiso general, donde deben participar todos los integrantes de la empresa, teniendo su representación en los diferentes grupos que se conforman, como la Brigada de Emergencia y los grupos de apoyo, con un fin específico “Salvar Vidas” y “Proteger los Bienes”.

2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA.

Toda actividad que se desarrolle en la CENTRO EDUCATIVO PERSONITAS DEL FUTURO, desde la más sencilla o rutinaria hasta la más compleja, urgente o importante, se realizara sin generar riesgo a las personas, ni afectar negativamente al medio ambiente, a la sociedad, la producción, los equipos, las instalaciones o la calidad del servicio.

Igualmente, se reconoce que solo a través del estricto cumplimiento de la norma y los estándares durante el desarrollo de las operaciones, es posible la prevención de riesgos laborales, impactos ambientales y otros eventos no deseados; sin embargo, estos eventos no deseados pueden ocurrir como consecuencia de amenazas que no están bajo nuestro control como las amenazas naturales, la actividad de personas de otras empresas o de la comunidad, los actos de personas al margen de la ley, etc...

Es así como la CENTRO EDUCATIVO PERSONITAS DEL FUTURO, establece el compromiso de asegurar la respuesta oportuna, adecuada y con enfoque preventivo a todo el personal ante una emergencia propia, de terceras personas o empresas que requieran nuestra ayuda, de manera que logremos minimizar al máximo el riesgo y los efectos negativos para las personas, el medio ambiente, la comunidad y la producción.

3. LEGISLACIÓN.

Código Sustantivo del Trabajo: Artículo 205 - Prestación de Primeros Auxilios en los lugares de trabajo.

Ley 9 de 1979 Código Sanitario: Título III Relativo a la seguridad y salud en el trabajo, establece para los empleadores las siguientes exigencias relacionadas con emergencias:

Art. 93 - Áreas de Circulación: Claramente demarcadas, tener amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y provistas de señalización adecuada.

Art. 96 - Puertas de Salida: En número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante la jornada de trabajo.

Art. 114 - Prevención y Extinción de Incendios: Disponer de personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes.

Art. 116 - Equipos y dispositivos para la Extinción de Incendios: Con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia.

Art. 117 - Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas: Diseñados, contruidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevenga los riesgos de incendio o contacto con elementos sometidos a tensión.

Art. 127 – Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de los primeros auxilios a los trabajadores.

Decreto 1400 de 1984: Código Colombiano de Construcciones Sismo

Decreto 919 de 1989: Organiza el Sistema Nacional para Prevención y Atención de Desastres.

Decreto 1295 de 1994: Artículo 35, literal b, Las ARL deben brindarle al empleador la capacitación básica para el montaje de la Brigada de Primeros Auxilios.

Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo: Estatuto de Seguridad Industrial (expedida por el Ministerio del Trabajo), que contempla los siguientes requisitos para los centros de trabajo: Art. 4 - Edificios y Locales: Construcción segura y firme; techos o cerchas con suficiente resistencia a los efectos del viento y su propia carga; cimient o piso sin sobrecarga; factor de seguridad del acero estructural.



En el Centro Educativo Personitas Del Futuro se desarrollan normalmente operaciones y procesos complejos que implican ciertos niveles de riesgo que pueden ser desde los más elementales hasta muy críticos.

La intervención sobre estos factores que pueden generar riesgo, exigen contemplar en el diseño y en la operación, algunas medidas preventivas que permitan mitigar los efectos sobre los alumnos, los trabajadores y los bienes del centro educativo.

Las emergencias constituyen el estado de perturbación por excelencia, a las labores normales del hombre y su entorno. En esa medida, son el principal factor generador de lesiones físicas y mentales de diferentes magnitudes. Por tal razón, el grado de preparación que una sociedad o un grupo de personas tenga para enfrentarlas, puede disminuir considerablemente sus efectos negativos.

En toda sede, edificio o espacio habitado, los medios de protección y el grado de preparación en general, deben garantizar la protección necesaria a sus habitantes en caso de una emergencia. Los aspectos preventivos citados anteriormente deben tener como regla de oro la prioridad de las personas sobre cualquier tipo de equipos, instalaciones o bienes materiales.

El Centro Educativo Personitas Del Futuro preocupado por la protección de sus alumnos, de sus docentes y de la propiedad contra la amenaza de un incendio, sismos, inundaciones u otros eventos en los sitios de trabajo, definió el siguiente “Plan de gestión del riesgo escolar”, que contiene los parámetros de la organización, operación, capacitación, entrenamiento y equipamiento de las brigadas de emergencias, y los requisitos mínimos para la prevención de la salud y la seguridad de los miembros de las Brigadas.

El éxito en el manejo de una emergencia depende de su análisis previo, organización y procedimientos que se hayan adoptado.

4.2.3 BRIGADA DE EMERGENCIA

Las situaciones de emergencia suelen ser ocasionadas por eventos de origen accidental o no, pudiendo ser ellos de carácter técnico como: incendios, explosiones, contaminación, intoxicaciones, fallas estructurales, daños a maquinarias y equipos, etc. Así mismo pueden tener su origen en acontecimientos naturales, tales como: movimientos sísmicos, huracanes, inundaciones, erupciones volcánicas, maremotos, etc. Por último consideramos los eventos de origen “social” de tanta incidencia en nuestra época, como: terrorismo, atentados, vandalismo, etc.

Las brigadas y sus miembros asumen actividades de preparación y respuesta, deben contar con capacitación continua, tener asignadas funciones específicas y conocer los límites de su intervención; disponer de elementos de seguridad personal y equipos para su operación. Pueden organizar funciones para su desarrollo, en un antes (prevención, revisión, señalización), durante (atención) y después (informe del incidente, mantenimiento de equipos utilizados). convenios con bomberos, policía infancia y adolescencia, cruz roja, prevención de desastres.

Cada uno de los miembros del comité realiza tareas definidas en propiedad y tareas de suplencia, dada la ausencia de quien las tiene en propiedad, como es el caso de la activación de la alarma de emergencia, que la realiza el coordinador del comité escolar únicamente; si el coordinador no se encuentra en la institución, como suplente se asigna al profesor de alguna determinada área.

4.2.4 BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

Atiende los casos específicos de estudiantes y docentes que requieran los primeros auxilios básicos, tema en el cual deben haber sido capacitados.

Define un lugar para la ubicación de botiquines y elementos necesarios para proveer la atención primaria a los afectados.

Determina previamente a qué centros asistenciales cercanos al colegio serían trasladados los estudiantes en caso de un accidente o una emergencia.

Mantiene actualizado un directorio institucional para la solicitud de ayuda especializada.

Mantiene vigente el kit de emergencias de salud del colegio, el cual incluye el botiquín de primeros auxilios.

Sus integrantes deben permanecer en el área prestando asistencia a quienes la necesiten y salen con el resto de las personas cuando se esté evacuando.

Cuando requieran movilización especial de personas afectadas, deben notificar a cualquier integrante del Comité de Emergencias.

Una vez evacuados, sus miembros se deben reunir en el sitio designado cerca de las instalaciones, en espera de instrucciones.

Debe equiparse de botiquines y demás elementos que pueda necesitar cuando se traslade al sitio de reunión final, con el fin de atender los posibles afectados que allí se encuentren.

Sus miembros deberán tomar nota de las personas que sean remitidas a centros de salud, incluyendo nombre, dependencia y tipo de lesión.